

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—2.135-D.

**19218** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Instituto Nacional de la Salud, con domicilio en avenida General Varela, 8, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Instituto Nacional de la Salud la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Centro de transformación número 1, en Residencia Sanitaria de Badajoz.

Final: Centro de transformación número 2.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,150 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 3 por 150.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Residencia Sanitaria de Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 4.000 KVA. (4 por 1.000 KVA.).

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Residencia.

Presupuesto: 2.525.669 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 20 982/10.414.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—2.136-D.

**19219** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 215/81.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Salamanca, paseo de la Estación, número 7, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a Horcajo de Montemayor, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a Horcajo de Montemayor, con origen en la de Béjar-Santibáñez, al paraje «Los Cerritos» y final en la línea actual de Horcajo, al paraje de «La Vellanea», cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, simple circuito, 13,2 KV., 6.000 metros de longitud, conductor cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, cruceta de madera y torres metálicas, aisladores de suspensión, capacidad máxima de transporte 2.200 KW.

La finalidad de la instalación es la de mejorar el servicio público de energía eléctrica en la zona de Horcajo de Montemayor y Colmenar de Montemayor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 21 de mayo de 1981.—El Delegado provincial.—4.483-15.

**19220** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.564. Nombre: «Mirabuenos». Mineral: Caliza. Cuadrículas: 2. Término municipal: Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Diodoro Mateo Echevarría.

**19221** *RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 16.232. Nombre: «Torrelavega». Mineral: Recursos Sección C). Cuadrícula: 1.386. Meridianos: 0° 20' y 0° 24' W. Paralelos: 43° 20' y 43° 27' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 2 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**19222** *RESOLUCION de 6 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se hace público la declaración de terrenos francos y registrables.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que como consecuencia de la resolución del concurso de registros mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1980 y rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1981, celebrado el día 28 de mayo de 1981, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros que figuraban relacionado en dicho «Boletín Oficial del Estado», excepto los registros denominados «Minas del Llaver» número 16.082 y «Antonio Santiago» número 16.153 solicitados a través del citado concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, pudiendo ser solicitados estos terrenos, transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 6 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.